



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Resolución No. 021/2019-R-UNCOP-UNL

Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph. D.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CONSIDERANDO

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información [...]".

Que, el numeral 7 literal 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]".

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "[...] El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos [...]".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]".



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]”.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “[...] Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]”.

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes [...]”.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]”.

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...]”.

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público [...]”.

Que, a partir del 04 de agosto del año de 2008 en el Ecuador se crea la normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del estado, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto del 2008; y su Reglamento General, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 del 08 de agosto de 2008.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

1033 **Que**, el numeral del artículo 6 a la LOSNCP determina: “[...] Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia [...]”;

Que, el artículo 21 de la LOSNCP determina: “[...] El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP. (...) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse [...]”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. [...]”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar

**UNL**Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec [...].

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la LOSNCP determina: "[...] Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades [...]."

Que, mediante Resolución No. 010/2019-R-UNCOP-UNL, de fecha 08 de enero de 2019 se aprobó el PAC inicial de la Universidad Nacional de Loja para el año 2019;

Que, mediante Oficio N° 2019-069-DI-UNL, de fecha 07 de mayo de 2019, el Ing. Max Enrique Encalada Córdova Ph. D, Director de Investigación solicita disponer a la Dirección de Planificación y Desarrollo realice reforma al Plan Anual de Contratación de la Dirección de Investigación para atender requerimientos de Directores de Proyectos;

Que, mediante Oficio N° DPD-056-UNL-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, el Ing. William Zury Ocampo, Mg. SC, Director de Planificación y Desarrollo se dirige al Dr. Nikolay Aguirre, PhD, Rector de la Universidad Nacional de Loja, para informarle que respecto a la reforma solicitada por el Director de Investigación, se constata que existen rubros aprobados en el Plan Anual de Contratación con resolución N° 010/2019-R-UNCOP-UNL de fecha 16 de abril de 2019 pero con montos inferiores en unos casos y superiores en otros, además se incluye nuevos requerimientos para la ejecución de proyectos de investigación aprobados, por lo que requieren de una modificación presupuestaria y que dicha reforma al Plan Anual de Contrataciones se realizará una vez cumplidos los siguientes aspectos: reforma la presupuesto institucional, que implican los correspondientes débitos e incrementos; y, el área requirente debe detallar los rubros publicados y aprobados, cuales se eliminan, incrementan, disminuyen y/o sustituyen por los nuevos requerimientos, teniendo en cuenta que el Plan Anual de Contratación aprobado se encuentra financiado y publicado;

Que, con Oficio N° 2019-093-DI-UNL, de fecha 27 de mayo de 2019, el Ing. Max Enrique Encalada Córdova Ph. D, Director de Investigación se dirige al Ing. William Zury Ocampo, Director de Planificación y Desarrollo para remitir el detalle de los rubros publicados y aprobados, los que se eliminan, incrementan, disminuyen y/o sustituyen por los nuevos requerimientos; y, el detalle de la reforma que se ha planteado;

Que, a través de Oficio Nro. 556-DF-UNL, de fecha 20 de mayo de 2019, el Dr. Edgar Betancourth, Director Financiero comunica al Ing. William Zury Ocampo, Director de Planificación y Desarrollo de la UNL, que en atención a la sumilla del Señor Rector en hoja de

**UNL**Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

1868 movilización Nro. 247411, la Dirección financiera y Subdirección de presupuesto de la Institución procedió a realizar la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección de Investigación. Adjunta copia de la modificación presupuestaria:

Que, mediante Oficio N° DPD-068-UNL-2019, de fecha 29 de mayo de 2019, el Ing. William Zury Ocampo, Mg. SC. Director de Planificación y Desarrollo se dirige al Dr. Nikolay Aguirre, PhD, Rector de la Universidad Nacional de Loja, para solicitarle que una vez que se ha cumplido con los requerimientos de la Dirección de Planificación y Desarrollo contenidos en el informe solicitado por la Máxima Autoridad para la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2019 de Investigaciones, esto es; a) Reforma al presupuesto Institucional; y, b) detalle de los rubros que se eliminan, incrementan, disminuyen y/o sustituyen por los nuevos requerimientos; se digne autorizar a la Dirección de Contratación Pública de la UNL, prepare la Resolución motivada para reformar el PAC 2019, que permita la ejecución de los procesos que contribuyen a la función sustantiva de investigación;

Que, mediante sumilla "Trámítese" inserta en la Hoja de Ruta Nro. 247411, con fecha 04 de junio de 2019, el Doctor Nikolay Aguirre PhD. Rector de la Universidad Nacional de Loja, dispone a la Unidad de Contratación Pública, continúe con lo solicitado mediante Oficio N° DPD-068-UNL-2019, de fecha 29 de mayo de 2019 por el Ing. William Zury Ocampo, Mg. SC. Director de Planificación y Desarrollo;

Que, el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento, las siguientes: [...] numeral 9: "Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Académico Superior [...]",

Que, es necesario introducir reformas al PAC 2019 para incluir la ejecución de los proyectos investigación, conforme a lo solicitado por el Director de Planificación y Desarrollo;

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, resoluciones emitidas para el efecto por el SERCOP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y más normativas de la Universidad Nacional de Loja,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio N° DPD-068-UNL-2019, de fecha 29 de mayo de 2019 suscrito por el Ing. William Zury Ocampo, Mg. SC. Director de Planificación y Desarrollo, en el que solicita se reforme el Plan Anual de Contrataciones 2019 en cuanto a rubros publicados y aprobados, los que se eliminan, incrementan, disminuyen y/o sustituyen por los nuevos requerimientos de los proyectos de Investigaciones; esto al amparo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 del Reglamento General a la misma ley, y autorizar a la Unidad de Contratación Pública de la UNL, publique esta reforma en el PAC-2019, conforme a los documentos habilitantes adjuntos y bajo siguiente detalle:

SE ELIMINA



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

Partida Presupuestaria:
2019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530204.000000.0
03.0000.0000 Valor Codificado: \$ 38,000.00

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
322400017	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS EN EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.	1	Global	267.86	267.86	C1

Partida Presupuestaria:
2019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530404.000000.0
01.0000.0000 Valor Codificado: \$ 10,300.65

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
871590712	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGRICOLAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ZAPOTEPA MBA	1	Global	2392.86	2392.86	C1

Partida Presupuestaria:
2019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530823.000000
.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 45,000.00

Nr. o.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3	611740011	Bien.	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, DISPOSITIVOS Y OTROS INSUMOS PARA LOS DIFEREN	1	Global	2,941.96	2,941.96	C1

**UNL**Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

										TES LABORAT ORIOS DE LA DIRECCI ON DE INVESTI GACION					
4	23310 0124	Bien	Com ún	NO	Gasto Corrien te	Norma lizado	NO	Infima Cuantía		ADQUI SION DE ALIMENT O PARA AVES DEL CENTRO DE INVESTI GACION DE ZAPOTEP AMBA Y ESTACIO N EXPERIM ENTAL DEL PADMI	1	Glo bal	5,43 7.50	5,437. 50	C2 C3
5	62423 0013	Bien	Com ún	NO	Gasto Corrien te	Norma lizado	NO	Infima Cuantía		ADQUI SION DE EQUIPAM IENTO PARA LOS PROGRA MAS DE CRIANZA DE ANIMALE S DEL CENTRO DE ZAPOTEP AMBA Y ESTACIO N EXPERIM ENTAL EL PADMI	1	Glo bal	553. 57	553.5 7	C1

SE MODIFICA EN EL PAC 2019

Partida Presupuestaria:2019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530404.000000
.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 10,300.65

Nr o.	CPC	T. Com pra	T. Régl men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Product o	Cat. Electró nico	Procedi miento	Descripció n	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
3	87159 1411	Servi cio	Com ún	NO	Gasto Corrient e	Norma lizado	NO	Subastas Inversa Electróni ca	MANTENIM IENTO Y REPARACI ON DE EQUIPOS	1	Glob al	1189 3.75	1189 3.75	C2



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Partida Presupuestaria:
2019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530203.000000.
003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 3,810.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	871591411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE RECARGAS DE CO2, OXIDO NITROGENO, AIRE COMPRIMIDO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION-UNL	1	Glob al	2,50 8.93	2,50 8.93	C2

Partida Presupuestaria:
2019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530204.00000
0.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 38,000.00

Nr o.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Período
2	891210111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE EDICION, IMPRESION , Y PUBLICACION DE LOS LIBROS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION	1	Glob al	26,10 0.00	26,10 0.00	C3
3	891210911	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE ELABORACION DE TRIPTICOS, AFICHES, POSTERS, BANNERS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION	1	Glob al	7,828. 57	7,828. 57	C2



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

Partida Presupuestaria:
2019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530204.00000
0.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 5,000.00

Nr o.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4	891210111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE IMPRESION Y PUBLICACION DE LOS LIBROS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION	1	Glob al	4,464.29	4,464.29	C2
TOTAL												\$4,464.2900		

Partida Presupuestaria:
2019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530804.000000
001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 3,000.00

Nr o.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LOS DIFERENTES LABORATORIOS Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION	1	Glob al	2,676.57	2,676.57	C2

2019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530829.000000
.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 25,498.16

Nr o.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	3529010736	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LOS DIFERENTES LABORAT	1	Glob al	22,766.21	22,766.21	C2



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	631100012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN A DELEGADOS E INVITADOS POR LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1 Global	3,919.64	3,919.64	C2
TOTAL											\$3,919.64		

Partida Presupuestaria:
 2019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530609.000000.00
 1.0000.0000 Valor Codificado: \$ 9,571.84

Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
1	835690011	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL, MONITOREO Y OTRAS RELACIONADAS CON ÁMBITOS ESPECIALIZADOS	1 Global	4,314.14	4,314.14	C2	
TOTAL											\$4,314.14		

Partida Presupuestaria:
 2019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530702.00
 0000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 9,500.00

Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	733100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ARRENDAMIENTO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	1 Global	8,482.14	8,482.14	C2

Partida Presupuestaria:
 2019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530802.0
 00000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 3,000.00

N	CPC	T.	T.	Fon	Tip	TI	Cat.	Pro	Descripción	Cant.	U.	Costo	V.	Perí
---	-----	----	----	-----	-----	----	------	-----	-------------	-------	----	-------	----	------



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	271900931	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	PRENDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD DEL PERSONAL DE PROYECTOS Y LABORATORIOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	Globa	2,678.57	2,678.57	C2
TOTAL											\$2,678.57	00		

019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530805.0
00000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 1,500.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	321930014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEYO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION DE INVESTIGACION	1	Globa	1,339.29	1,339.29	C2
TOTAL											\$1,339.29	900		

Partida Presupuestaria:
2019.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530811.000000.
001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 13,300.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	347	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE INSUMOS,	1	Globa	6,517.86	6,517.86	C2



UNL

Universidad
Nacional
de Loja



Rectorado

Nikolay

Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph.D.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Embudo	Dra. Jilia Zamora Jaramila	Responsable procesos legales	<i>[Signature]</i>	Fecha: 06-06-2019
Avalado	Tam. Franklin Daral Camacho Calva, Mg. Sc.	Director Unidad de Contratación Pública	<i>[Signature]</i>	Fecha: 06-06-2019

